REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIOS
	DEPENDENCIA: Secretaría de Turismo y Cultura

FECHA: octubre 2025

DEPENDENCIA: Secretaría de Turismo y Cultura

ASUNTO: Estudio Previo

En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación adecuadamente y el alcance de lo requerido por la entidad para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, que tiene por objeto la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA"**, de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación del Amazonas, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.

COMPONENTES

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El Departamento del Amazonas, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 3 y 25.3 de la Ley 80 de 1993, que consagran como finalidad de las entidades estatales la continua y eficiente prestación de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, y de acuerdo con las necesidades planteadas por la Secretaría de Turismo y Cultura Departamental, se verificó la existencia de la necesidad que motivó el presente estudio, para garantizar la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA"**, esto con el fin de apoyar los eventos que promuevan el desarrollo y promoción de la cultura amazónica.

La Banda Musical Sagrado Corazón de Jesús solicitó a la Secretaria de Turismo Departamental apoyo logístico para participar el Concurso Nacional de Bandas Musicales 2025, que se realizará en el municipio de Anapoima, Cundinamarca, requiriendo asistencia logística en transporte terrestre, hospedaje e insumos varios. Esto, con el fin de fortalecer la cultura del departamento del Amazonas en conjunto con otros departamentos del país.

El Concurso Nacional de Bandas Musicales 2025 tendrá lugar del 31 de octubre al 02 de noviembre, y será un espacio donde se vinculará a los diferentes artistas culturales para fortalecer el vínculo comunitario y sobre todo para brindar espacios de sana convivencia y libre esparcimiento entre la comunidad y sus dirigentes

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

La administración departamental, liderada por el gobernador Dr. Oscar Sánchez Guerrero apoya esta emotiva conmemoración que se realiza cada año, donde se ve reflejada lo mejor de la cultura musical, la expresión artística y la tradición de las comunidades colombinas.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a la Ley 397 de 1997 ó Ley General de Cultura, la cual reza que, es deber del Estado estimular y promocionar el fomento de las artes en todas sus expresiones culturales; mencionando además que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los grupos humanos y que son fundamento de la identidad nacional; la Secretaría de Turismo y Cultura adelantará los trámites requeridos para apoyar el desarrollo del festival, toda vez que, la cultura no sólo es un derecho fundamental, sino que, brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

El Departamento del Amazonas, en consonancia con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo que la cultura es fundamento de la nacionalidad y parte integral de los llamados derechos económicos, sociales y culturales debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los (las) colombianos en igualdad de oportunidades en la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, la Secretaria de Turismo y Cultura, amparado en la reglamentación nacional y teniendo en cuenta que el objeto motivo del presente estudio, responde a una de las estrategias de fomentar la promoción de la oferta cultura del departamento, establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, específicamente en el proyecto: "*Fortalecimiento estratégico de la gestión cultural territorial y poblacional en el Departamento del Amazonas* – actividades Programadas "Realizar, participar y/o apoyar eventos que promuevan el desarrollo y promoción de la cultura amazónica, así:

ITEM	DENOMINACION	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Promoción cultural	Realizar, participar y/o apoyar eventos que promuevan el desarrollo y promoción de la cultura amazónica

Que la Gobernación del Amazonas a través de la Secretaría de Turismo y Cultura promueve el fortalecimiento del turismo y de la cultura en el departamento y genera espacios de participación que involucra niños, jóvenes y adultos reflejando una historia de comunidad, de un pueblo y de un país, como también el apoyo a los comerciantes, gestiones y artistas culturales de nuestra región durante la participación de este evento.

El apoyo logístico de este evento permitirá el fortalecimiento y relacionamiento entre las comunidades amazónicas y andinas, por medio de lo cual se pretende, de parte de estos, organizar una programación resaltando todos los ámbitos de la expresión y culturalidad artística colombiana. Así, se propone incentivar, fomentar y fortalecer las prácticas musicales, artísticas y culturales en la población del municipio de Leticia, y sus comunidades aledañas, con el fin de garantizar la integración social entre estas familias y así construir una sociedad que se caracterice por sus buenos valores.

Proyecto:	Luis Marlon Diaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

Por lo anterior, la Secretaría de Turismo y Cultura en el marco de sus funciones y en aras de garantizar un proceso de contratación efectivo mediante mínima cuantía, con el fin de adelantar la contratación de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Descripción del Objeto:

El objeto de la presente contratación consiste en: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA".**

Clasificación del objeto, según el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPC (CLASES)	Nombre – Producto
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90111500	Hoteles, moteles y pensiones
90101500	Establecimientos para comer y beber
86131600	Música y drama

<u>LÍNEA PAA:</u>

45111500;78111802;78111700;78101801;90111503;90101600;90101800;82101500;80111619;82111700;82151500;55121714;44121701;14111500;44121618;82112000

STC-052_CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA

2.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días, contados a partir del acta de inicio.

2.3 Lugar de Ejecución

Para efectos legales se tendrá como lugar de ejecución el Departamento del Amazonas.

3. CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La Gobernación del Amazonas requiere que el objeto a contratar sea ejecutado bajo los siguientes parámetros y condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
1	HOTEL POR PERSONA INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA POR 3 NOCHES	PAX	13
2	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTA - ANAPOIMA - BOGOTA PARA 43 PERSONAS	SERVICIO	1
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNO EN ANAPOIMA PARA LAS PRESENTACIONES POR 3 DIAS PARA 43 PERSONAS	DIA	3
4	ARREGLISTA	SERVICIO	1
5	SEGURO POLIZA DE VIAJE NACIONAL POR 5 DIAS PARA 43 PERSONAS	SERVICIO	5
6	REFRIGERIO EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE POR 3 DIAS PARA 43 PERSONAS	UNIDAD	258
7	SUMINISTRO DE CENA POR 1 DIA	UNIDAD	43
8	PENDON 1 METRO DE ALTO X 3 METROS DE ANCHO, DISEÑO ENTREGADO Y APROBADO	UNIDAD	1
9	CORONA MADRE SELVA EN PLUMAS SINTETICAS DE VARIOS COLORES, REFORZADA CON ALAMBRA Y DECORADA CON SEMILLAS	UNIDAD	38
10	TRAJES MUJER EN TELA MADRE SELVA CON DISEÑOS ALUSIVOS AL AMAZONAS CON PINTURA ARTERSANAL	UNIDAD	21
11	TRAJES HOMBRE EN TELA MADRE SELVA CON DISEÑOS ALUSIVOS AL AMAZONAS CON PINTURA ARTERSANAL	UNIDAD	17
12	RUEDA SIMBOLO EN FORMA CIRCULAR DE 1 METRO DE DIAMETRO CON ILUSTRACIONES AMAZONAS YCON TINTAS NATURALES	UNIDAD	2

Nota 1: Debe contemplar, para cada uno de los ítems, la logística necesaria para la participación en la actividad, y la entrega de elementos previo a cada uno de los eventos. Por esto, el proponente deberá contar, en caso de ser necesario, y dependiendo del tipo de actividad a desarrollar, con el trasporte para el traslado del personal, y todos los elementos requeridos para la prestación del servicio.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Identificación del Contrato a Celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de Prestación de Servicios.

4.2. Modalidad de Selección

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "transcribir el objeto a contratar" corresponde a: **Mínima cuantía**

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía se encuentra contemplado en la Sección 1, Subsección 5, del Decreto 1082 de 2015 – *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional- "* y el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" de la siguiente manera:

"CAPÍTULO V Mínima Cuantía
(...)
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el

último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.*
(...)"

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Turismo y Cultura; adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA**, es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($59.732.000) M/CTE.

Que para establecer el valor del contrato a celebrar se realizó la búsqueda utilizando los siguientes criterios para filtrar las empresas: a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 78111800, 90111500 90101500 y 86131600, arrojando el siguiente listado aleatoriamente, que de acuerdo con el histórico de contratación de la entidad se filtran las siguientes empresas:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	78111800	90111500	90101500	86131600
1	FERNANDO ARDILA PAREDES			X	
2	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL		X	X	
3	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS		X	X	
4	PLANETOUR SAS		X	X	
5	INVERSIONES AITSHA S.A.S		X	X	
6	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS		X		
7	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES DEL SUR	X			
8	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S		X	X	
9	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.		X		
10	AHUE CARIJONA MARIA MAGDALENA				
11	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ		X		
12	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.			X	
13	B&D INVERSIONES SAS			X	
14	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO			X	
15	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS			X	
16	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS		X	X	
17	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA		X	X	
18	ALISHA S.A.S.		X	X	
19	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.		X	X	
20	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS		X	X	

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	78111800	90111500	90101500	86131600
21	TRANSPORTES Y LOGISTICA CABRERA SAS		X		
22	AMAZON LOGISTICS S.A.S.			X	
23	INVESTIGACIM Y LOGISTICA SAS		X	X	X
24	INVERSIONES PORVENIR MJ S.A.S.				
25	WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO		X	X	
26	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.		X	X	
27	AMAZON FROZEN FOOD SAS		X	X	
28	COMERCIALIZADORA TECNISELVA S.A.S.				
29	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.		X	X	
30	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		X		

Fuente: Base de datos, Cámara de Comercio Amazonas, 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior y el objeto del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, el histórico de contratistas en años anteriores, considerando los precios de las ofertas actuales solicitados a entidades que prestan servicios como el acá requerido, analizando la que se consideró más adecuada para satisfacer los fines que pretende la entidad, no solamente por el valor ofertado, si no por las ventajas y beneficios técnicos, de soporte técnico y demás ofrecido, que permite la prestación de servicios que se requiere en unas condiciones más favorables para la Gobernación del Amazonas; precio sobre el cual influyen las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial y retención en la fuente:

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

Se realizó un estudio económico entre las diferentes opciones existentes en el mercado para la prestación de los servicios requeridos, la Secretaría de Turismo y Cultura, solicitó cotización a varios proveedores, para la estimación del valor objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta la base de datos de la Cámara de Comercio y el histórico de contratación de la entidad, de las cuales se determinó solicitar cotización a las siguientes empresas y/o comerciantes:

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

ITEM	PROPONENTE	NIT	DIRECCION
1	INVERSIONES AITSHA S.A.S.	9007151201	CALLE 7 6-75 BARRIO PUNTA BRAVA
2	B&D INVERSIONES S.A.S.	9012244241	CALLE 7 6-75 BARRIO PUNTA BRAVA
3	AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S.	9017918171	CALLE 7 6-63 BARRIO PUNTA BRAVA

Que, de las solicitudes de cotizaciones enviadas, allegaron a la Secretaría de Turismo y Cultura, 3 cotizaciones, así: INVERSIONES AITSHA S.A.S., B&D INVERSIONES S.A.S., Y AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S., de las cuales se toma la cotización de menor valor para el presupuesto oficial, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT.	COTIZACIÓN 1: INVERSIONES AITSHA S.A.S. NIT: 900.751.120		COTIZACIÓN 2: B&D INVERSIONES S.A.S. NIT: 901.224.424		COTIZACIÓN 3: AMAZONAS DUTTY FREE.COM S.A.S. NIT: 901.791.817	
				VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL
1	HOTEL POR PERSONA INCLUYE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA POR 3 NOCHES	PAX	13	$ 750.000	$ 9.750.000	$ 787.500	$ 10.237.500	$ 810.000	$ 10.530.000
2	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE BOGOTA - ANAPOIMA - BOGOTA PARA 43 PERSONAS	SERVICIO	1	$ 10.320.000	$ 10.320.000	$ 10.836.000	$ 10.836.000	$ 11.145.000	$ 11.145.000
3	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNO EN ANAPOIMA PARA LAS PRESENTACIONES POR 3 DIAS PARA 43 PERSONAS	DIA	3	$ 945.000	$ 2.835.000	$ 992.000	$ 2.976.000	$ 1.020.000	$ 3.060.000
4	ARREGLISTA	SERVICIO	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.415.000	$ 2.415.000	$ 2.485.000	$ 2.485.000
5	SEGURO POLIZA DE VIAJE NACIONAL POR 5 DIAS PARA 43 PERSONAS	SERVICIO	5	$ 500.000	$ 2.500.000	$ 525.000	$ 2.625.000	$ 540.000	$ 2.700.000
6	REFRIGERIO EN LA MAÑANA Y EN LA TARDE POR 3 DIAS PARA 43 PERSONAS	UNIDAD	258	$ 22.000	$ 5.676.000	$ 23.000	$ 5.934.000	$ 23.000	$ 5.934.000
7	SUMINISTRO DE CENA POR 1 DIA	UNIDAD	43	$ 48.000	$ 2.064.000	$ 50.000	$ 2.150.000	$ 51.000	$ 2.193.000
8	PENDON 1 METRO DE ALTO X 3 METROS DE ANCHO, DISEÑO ENTREGADO Y APROBADO	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 432.000	$ 432.000
9	CORONA MADRE SELVA EN PLUMAS SINTETICAS DE VARIOS COLORES, REFORZADA CON ALAMBRA Y	UNIDAD	38	$ 189.000	$ 7.182.000	$ 198.000	$ 7.524.000	$ 205.000	$ 7.790.000

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT	COTIZACIÓN 1: INVERSIONES AITSHA S.A.S. NIT. 900.751.120		COTIZACIÓN 2: B&D INVERSIONES S.A.S. NIT. 901.224.424		COTIZACIÓN 3: AMAZONAS DUTTY FREE COM S.A.S NIT. 901.791.817	
				VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL
	DECORADA CON SEMILLAS								
10	TRAJES MUJER EN TELA MADRE SELVA CON DISEÑOS ALUSIVOS AL AMAZONAS CON PINTURA ARTERSANAL	UNIDAD	21	$ 385.000	$ 8.085.000	$ 405.000	$ 8.505.000	$ 410.000	$ 8.610.000
11	TRAJES HOMBRE EN TELA MADRE SELVA CON DISEÑOS ALUSIVOS AL AMAZONAS CON PINTURA ARTERSANAL	UNIDAD	17	$ 460.000	$ 7.820.000	$ 483.000	$ 8.211.000	$ 490.000	$ 8.330.000
12	RUEDA SIMBOLO EN FORMA CIRCULAR DE 1 METRO DE DIAMETRO CON ILUSTRACIONES AMAZONAS YCON TINTAS NATURALES	UNIDAD	2	$ 400.000	$ 800.000	$ 420.000	$ 840.000	$ 430.000	$ 860.000
TOTALES					$ 59.732.000		$ 62.673.500		$ 64.069.000

Además, para la estimación del presupuesto se tomó en cuenta las estampillas (IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y NACIONAL):

IMPUESTOS	%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,50%
Estampilla Pro Cultura	1,50%
Estampilla Pro Universidad de la Amazonia	1,00%
Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1,00%
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	4,00%
Estampilla Pro Electrificación Rural	1,00%
Tasa Pro Deportes	1,50%
Fondo Departamental bomberil	0,50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

El presupuesto oficial será de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($59.732.000) M/CTE,** en el cual están incluidos todos los costos en los que incurre el proponente para la ejecución del objeto del contrato.

6. ANÁLISIS – ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 DEL 2015

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del proceso.

6.1. PERSPECTIVA LEGAL

La Secretaría de Turismo y Cultura, requiere contratar la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA"**, a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura; por lo anterior a continuación se precisa lo que ha establecido el legislador entorno a la definición de los contratos de servicios, sus requisitos y la modalidad de contratación bajo la cual se deben desarrollar.

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del

presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***Parágrafo**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a*

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.

6.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Los servicios que se requieren contratar en el presente proceso contractual hacen parte del sector económico de *Servicios logísticos* en el presente estudio de mercado, deben ser establecimientos comerciales con domicilio en la ciudad de Leticia, legalmente constituidas y en condiciones de suministrar los servicios y elementos solicitados por la Gobernación de Amazonas, teniendo en cuenta factores como. Características técnicas, presupuesto, forma de pago, impuestos y tasas.

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

6.1.1. Histórico de contratación de la Gobernación Del Amazonas

Durante los últimos años, la Entidad procedió a verificar el historio de contratación de bienes iguales o similares en años anteriores con relación al objeto de la presente contratación, de donde se destaca lo siguiente:

Vigencia	2024
Numero proceso	GOB-AMA-SI-052-2024
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS EN EL MARCO DE PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA POR PARTE DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICI
Valor del contrato	$ 75,674,500 COP
Fuente	SECOP II

Vigencia	2023
Numero proceso	053/2023

Modalidad de Selección	Subasta
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA POPULAR AMAZONENSE — FINMUPA — EL PIRARUCÚ DE ORO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Valor del contrato	$ 469,306,000
Fuente	SECOP I

Vigencia	2022
Numero proceso	071/2022
Modalidad de Selección	Subasta
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXXIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA POPULAR AMAZONENSE - FINMUPAEL PIRARUCÚ DE ORO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Valor del contrato	$ 491,400,000
Fuente	SECOP I

Vigencia	2021
Numero proceso	060/2021
Modalidad de Selección	Subasta
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA POPULAR AMAZONENSE - FINMUPA - EL PIRARUCÚ DE ORO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA DE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS.
Valor del contrato	$407,130,000
Fuente	SECOP I

6.1.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio:

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIOS
	DEPENDENCIA: Secretaría de Turismo y Cultura

Entidad	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
Vigencia	2024
Numero proceso	E-ESAL-SP-048-2024
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES INMATERIALES ASOCIADAS A LA MÚSICA, GASTRONOMÍA Y MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS ENMARCADAS EN EL CARNAVAL COMUNAL NOVEMBRINO DE MAGANGUÉ, CAPITAL DE LOS RÍOS, VIGENCIA 2024, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor del contrato	$685,000,000
Fuente	SECOP II

Entidad	ALCALDIA DE PASTO
Vigencia	2023
Numero proceso	CD-2023-4529
Modalidad de Selección	Régimen especial
Objeto del contrato	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, logísticos y financieros entre el MUNICIPIO DE PASTO y la CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS para la ejecución del proyecto ACTIVIDADES DE PRECARNAVAL ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSION 2024
Valor del contrato	5.191.428.571
Fuente	SECOP II

Entidad	MUNICIPIO DE FLORESTA
Vigencia	2022
Numero proceso	M-FLORESTA - ESAL 002 DE 2022
Modalidad de Selección	Régimen especial
Objeto del contrato	PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES, ENCUENTROS ARTISTICOS, CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN EL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACA,

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma: -
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

Valor del contrato	430.400.000
Fuente	SECOP II

6.2. PERSPECTIVA FINANCIERA

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de mínima cuantía y la forma de pago propuesta, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

6.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Se requiere de una empresa organizada comercialmente que preste los servicios solicitados por la entidad territorial para de desarrollar actividades prestación de servicios, se verificó la existencia de la necesidad que motivó el presente estudio previo de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA, CUNDINAMARCA".**

7. OBLIGACIONES

7.1. Obligaciones del Contratista

7.1.1 Obligaciones Especificas del Contratista

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

a. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato dentro de los plazos señalados por la administración y en el lugar que lo designe el supervisor del contrato.
b. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes y servicios, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
c. Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos y demás bienes a la Entidad en Las fechas establecidas por el supervisor del contrato.
d. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y/o servicios objeto de este contrato.
e. Garantizar la calidad de los bienes y servicios
f. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la entidad contratante, eficaz y oportuna mente de acuerdo a lo indicado por el supervisor del contrato.
g. Garantizar la protección de datos y de la información entregada.

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

h. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
i. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
h. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, sin dilaciones, que pueden presentarse durante la ejecución del. contrato. EL CONTRATISTA debe mantener indemne a la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato

7.1.2. Obligaciones Generales del Contratista

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO.
- Participar y apoyar al DEPARTAMENTO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del DEPARTAMENTO.
- Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- Colaborar con EL DEPARTAMENTO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

- Utilizar la imagen de DEPARTAMENTO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- El DEPARTAMENTO podrá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.2. Obligaciones de la GOBERNACIÓN

- Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- Pagar el contrato en la forma convenida.
- Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

8. FORMA DE PAGO:

El pago de la contratación que trata el presente estudio será: 100% previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

9.1. Supervisión

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Gobernación del Amazonas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.2. Interventoría

No aplica.

10. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el servicio solicitado.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución incompleta de las actividades requeridas.	Quejas por la calidad de los servicios solicitados.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los servicios requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la adopción e implementación de control de recibo de los servicios contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

11. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

Para asumir los gastos que se deriven con ocasión de la suscripción del presente contrato, la Gobernación del Amazonas cuenta con los recursos disponibles de la siguiente manera

RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
02 - 2.3.2.33.01.014 – 18	Promoción Cultural	$ 30.980.000
02 - 2.3.2.33.02.015 – 18	Patrimonio Cultural Colombiano	$ 28.752.000
TOTAL		$ 59.732.000

Que se encuentra contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia 2025.

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Revisó:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

a. GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.
En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

b. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

c. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

i. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

ii. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el presente documento.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en presente documento, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y

representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

iii. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

a) Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural (Formato de Consorcios) (Formato de Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.
b) Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato de Conformación de Proponente Plural (Formato de Consorcios) (Formato de Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
c) Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
d) El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
e) En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

d. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

i. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato de Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

ii. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los documentos del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

iii. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			

iv. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

e. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:

EXPERIENCIA GENERAL:	Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando la suscripción de un (01) contrato de compra venta, con entidades públicas en la última vigencia, cuyo sea igual o superior al presupuesto oficial.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	El proponente debe acreditar la suscripción de dos (02) contratos de bienes y servicios con entidades públicas, que incluya vitrinas turísticas y/o concursos, cuya sumatoria sea igual o mayor al presente proceso.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Este proceso no se encuentra por tratado de acuerdo internacional, un tratado o trato de Libre Comercio o reciprocidad sin acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s. del decreto 1082 de 2015 y por la cuantía del contrato a suscribir el Departamento no exigirá garantías.

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Plazo de ejecución: 15 días, contados a partir del acta de inicio.

Proyecto:	Luis Marlon Diaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIOS
	DEPENDENCIA: Secretaría de Turismo y Cultura

Lugar de ejecución: Departamento, Amazonas

Supervisión: Secretaría de Turismo y Cultura

Clase de Contrato: Prestación de Servicios.

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) La necesidad generada. 2) Estudio previo. 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Firma de contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Atentamente,

LINDA MARCELA VELASQUEZ VERA
Secretaria de Turismo y Cultura

Proyecto:	Luis Marlon Díaz Arias	Cargo: P.U. STC	Firma:
Reviso:	Mayda Granados	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velasquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria de Turismo y Cultura.			